



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

Radicación	2009-00022-01 (20-377)
Asunto	Proceso Penal
Procesado	Bernardo Hoyos Montoya y Otros
Delito	Peculado por apropiación

TÉRMINO PARA NO RECURRENTES:

Se deja constancia que el término para presentar demanda de casación corrió del 29 de octubre de 2021 al 14 de diciembre de 2021 a las 4.00 de la tarde, habiéndose recibido los siguientes documentos por correo electrónico :

Demanda de casación presentada por el Dr. Isnardo Gomez Urquijo en representación de Fernando Thorne Brow, previa interposición del recurso extraordinario de casación de fechas 17/08/2021, 30/08/2021 y 29/09/2021.

Demanda de casación presentada por el Dr. Omar Julio Machado Yépez en representación de Guillermo Hoenigsberg el 14/12/2021 a las 11:27 am, 11:43 am, 12:53 m, 12:57 m y 1:29pm., previa interposición del recurso extraordinario de casación de fechas 10/08/2021, 23/09/2021 y 28/10/21.

Escrito sobre violación de derechos suscrito por Alcibíades Bustillo Cervantes el día 14/12/2021. Los defensores de oficio del Señor Bustillos; Dr. Hugo Álvarez interpuso recurso extraordinario de casación con memorial recibido el 08/09/2021, el cual fue reiterado por la Dra. Ludy Santiago en correo electrónico de fecha 25/10/2021. Posteriormente el señor Bustillo Cervantes envía por correo electrónico el día 27/10/2021 escrito en el cual manifiesta que “retira el recurso de casación”. Se precisa que el día 26 de octubre de 2021 la Dra. Ana Maria Mendoza Gallardo presenta poder conferido por el señor Bustillo Cervantes para actuar como apoderada contractual reconociéndosele personería jurídica por auto de 28 de octubre de 2021 el cual le fue comunicado por correo electrónico el mismo día.

Finalmente, el 14/12/2021 se recibe demanda de casación presentada por Dr. Bladimir Cuadro Crespo como apoderado de Bernardo Hoyos Montoya, previa interposición del recurso extraordinario de casación el día 30/09/2021.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Santander
Tribunal Superior
Sala Penal

Por tanto, a partir de las 8.00 de la mañana del día 15 de diciembre de 2021, empieza a correr el término de 15 días comunes para los sujetos procesales no recurrentes, el cual vence el 27 de enero de 2022 a las 04:00 P.M.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'July Carolina Zárate Gordillo'.

JULY CAROLINA ZÁRATE GORDILLO
SECRETARÍA SALA PENAL